



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMTI

CLAVE: SEM001560

Gobierno de Jalisco

FOLIO TRÁMITE: 20210923

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BRAVO TORRES PEDRO

UBICACIÓN: MOJONERA.

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: COLIMA

CALLE CRUCE 2: MOJONERA

GIRO: TACOS

TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

28-septiembre-2021

EXTERIOR: FTE 67 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

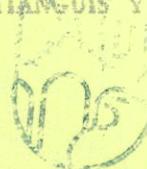
IMPORTE: \$506.30

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	00:00:03 p	A:	12:00:03 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	00:00:03 p	A:	12:00:03 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	00:00:03 p	A:	12:00:03 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	00:00:03 p	A:	12:00:03 a		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sello del  
Municipio de  
Tlaquepaque

ACEPTO

BRAVO TORRES PEDRO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interesos moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (diez o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro o por fuera de contrabando al permiso.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.